

Definición de consentimiento afirmativo

El consentimiento afirmativo es la decisión consciente, voluntaria y mutua entre personas para participar en una actividad sexual. El consentimiento puede brindarse mediante palabras o acciones, siempre y cuando esas palabras o acciones sean un permiso claro respecto de la voluntad de participar en la actividad sexual. El silencio o la ausencia de resistencia, por sí mismos, no demuestran consentimiento. La definición de consentimiento no varía según el sexo, la orientación sexual, la identidad de género ni la expresión de género de un participante.

El consentimiento para cualquier acto sexual o actividad sexual consensual previa entre determinadas partes o con una parte no necesariamente constituye un consentimiento para ningún otro acto sexual.

Se requiere consentimiento independientemente de que la persona que inicia el acto esté bajo los efectos de drogas o del alcohol.

Se puede expresar consentimiento y luego arrepentirse en cualquier momento.

No se puede dar consentimiento cuando una persona está incapacitada, es decir, cuando una persona carece de la capacidad para decidir conscientemente participar en una actividad sexual. La incapacidad puede producirse si la persona está inconsciente o dormida, no puede moverse involuntariamente o no puede dar su consentimiento por cualquier otro motivo. Según el grado de intoxicación, una persona que está bajo los efectos del alcohol, de drogas u otros estupefacientes puede estar incapacitada y, por lo tanto, no ser capaz de dar su consentimiento.

El consentimiento no es válido si se usó la coerción, la intimidación, la fuerza o una amenaza de daño para obtenerlo.

Cuando una persona se arrepiente de haber dado su consentimiento o ya no puede dar su consentimiento, la actividad sexual debe detenerse.

Perdón de sanciones de conducta por consumo de drogas y alcohol

La salud y la seguridad de todos los estudiantes de Rockland Community College son sumamente importantes. RCC reconoce que es posible que los estudiantes que han consumido alcohol o drogas (ya sea de manera voluntaria o involuntaria) en el momento en que se produce un acto de violencia, lo que incluye, entre otros, violencia doméstica, violencia en el noviazgo, acoso o agresión sexual, duden en denunciar dichos hechos debido al miedo de sufrir las posibles consecuencias de su propia conducta. RCC alienta enfáticamente a los estudiantes a denunciar los hechos de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, acoso o agresión sexual ante las autoridades de la institución. Un testigo de buena fe o un denunciante de buena fe que denuncie cualquier hecho de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, acoso o agresión sexual ante las autoridades de RCC o ante los organismos de seguridad no estarán sujetos a las medidas del código de conducta de RCC's por violaciones de las políticas en materia de consumo de alcohol o drogas que se hayan producido al mismo tiempo o en un momento cercano a la comisión del hecho de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, acoso o agresión sexual.

Carta de derechos del estudiante

Todos los estudiantes tienen derecho a lo siguiente:

Hacer una denuncia ante un organismo de seguridad local o ante la policía estatal.

Exigir que la divulgación de hechos de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, acoso y agresión sexual se trate con seriedad.

Tomar la decisión de denunciar o no un delito o una violación y participar en el proceso judicial o de conducta o en el proceso penal, sin recibir presión de la institución.

Participar en un proceso que sea justo, imparcial y que brinde la notificación correspondiente y una oportunidad razonable para ser escuchado.

Ser tratados con dignidad y recibir de la institución, siempre que estén disponibles, servicios de atención médica y apoyo psicológico que sean amables, justos y respetuosos.

Estar libre de cualquier insinuación de que la persona que denuncia está en falta cuando se cometen dichos delitos y dichas violaciones o de que debería haber actuado de otra manera para evitar dichos delitos y dichas violaciones.

Describir el incidente a la menor cantidad de representantes de la institución como sea prácticamente posible y no ser obligados a repetir innecesariamente una descripción del hecho.

Estar protegidos contra las represalias por parte de la institución, cualquier estudiante, el acusado y / o el demandado, y / o sus amigos, familiares y conocidos dentro de la jurisdicción de la institución.

Acceder como mínimo a un nivel de apelación de una decisión.

Estar acompañado por un asesor de su elección que pueda asistir y asesorar a un denunciante, un acusado o un demandado durante todo el proceso judicial o de conducta, incluso en todas las reuniones y audiencias relacionadas con dicho proceso.

Ejercer derechos civiles y prácticas religiosas sin interferencia del proceso de investigación, penal, judicial o de conducta de la institución.

Los derechos son aplicables sin distinción de raza, color, origen nacional, religión, credo, edad, discapacidad, sexo, identidad o expresión de género, orientación sexual, condición familiar, condición de embarazada, características genéticas predisponentes, condición de militar, condición de víctima de violencia doméstica o condena penal, e independientemente de que el delito o la violación se produzcan dentro o fuera del campus o mientras se estudia en el extranjero.

Usted tiene derecho a hacer una denuncia ante la Policía Universitaria o la Seguridad del Campus, los organismos de seguridad locales y / o la policía estatal, o bien a optar por hacer una denuncia. También tiene derecho a denunciar cualquier hecho delictivo ante su institución; a estar protegido por la institución contra cualquier represalia por denunciar un hecho delictivo; y a recibir asistencia y recursos de su institución.